

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2012 aprobó, provisionalmente, la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Habiéndose publicado dicha aprobación provisional en fecha 24 de abril de 2012 y transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza fiscal:

**Artículo 9.- Tipos de gravamen.**

1.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana es del 0,45 por 100.

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica es del 0,45 por 100.

**Artículo 11.- Bonificaciones potestativas.**

3. -Requisitos:

c) Que el valor catastral de dicho inmueble sea inferior a 150.000,00 euros. Este valor se incrementará cada año en función de los incrementos que se fijen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Yuncos 8 de mayo de 2012.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 4894